PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

 Ruc/código :
 20256211310
 Fecha de envío :
 19/04/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 17:57:55

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Pag 23. Solicitan condición de entrega nueva y sin uso. En este punto indicamos que los camiones deben tener un kilometraje mínimo hasta sus almacenes. Por lo tanto, solicitamos nueva y sin uso con máximo 1500 kms de recorrido.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA decide ACOGER la CONSULTA del participante, tomando en consideracion que las unidades deben de recorrer un trayecto desde los almacenes del postor hasta los almacenes de la entidad y este recorrido se reflejará en el kilometraje a la entrega del bien, por lo que un maximo de 1500 km, se considera apropiado tanto para los postores como tambien para la entidad..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A.6 Condición de Entrega: Nueva Sin Uso. (Se entregará Copia del DUA al momento de la entrega de la máquina), con recorrido de kilometraje maximo de 1500 km de recorrido.

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 17:57:55

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Pag 27. Disponibilidad de servicios y repuestos. Solicitan que el postor deberá contar con disponibilidad de servicios y repuestos por el periodo de 5 años. En este punto indicamos que la marca cuenta con concesionarios o talleres autorizados a nivel nacional; por lo tanto se solicita que se indique que la marca cuenta con disponibilidad de servicios y repuestos a nivel nacional.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El área usuaria requiere los servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA decide NO ACOGER LA CONSULTA del participante, ya que lo solicitado restringe la participacion de potenciales postores, lo que se busca es garantizar que la entidad cuente con la disponibilidad de servicios y repuestos al alcance en la region en el periodo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 17:57:55

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Pag 31. Requisitos de calificación. Para la experiencia del postor solicitan vehículos camiones con las denominaciones camión volquete, cisterna y otros. En aras de una pluralidad de postores solicitamos que puedan considerar adicionalmente vehículos 4x4.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El área usuaria requiere los servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA decide NO ACOGER LA CONSULTA del participante, ya que el objeto de la contratacion es la adquisicon de camion cisterna (vehiculos de gran capacidad) y lo que se busca es garantizar la seleccion de postores con experiencia efectiva en bienes objeto de la convocatoria ya que estas son maquinarias con mayores caracteristicas a vehiculos menores como camionetas 4x4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 17:57:55

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Pag 34. Solicitan mejoras a las especificaciones técnicas, mejoras de potencia. Este punto es muy restrictivo y favorece a una determinada marca. En aras de una pluralidad de postores solicitamos que se suprima este factor de evaluación y que los puntos sean sumados al precio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe indicar que el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases, los cuales tienen por objetivo permitir comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, por lo que no son restrictivos y de acuerdo al Art. 51 del RLC, el factor propuesto es objetivo y guarda vinculacion, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratacion, por lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20602975984 Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 18:21:41

E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que están solicitando Motor de la misma marca; a este respecto debemos indicarle que no existe evidencia técnica que un vehículo con motor de la misma marca, tenga ventaja sobre otro que equipa motor con marca diferente, es sólo un criterio excluyente que busca beneficiar a una marca específica y que no tiene ningún sustento técnico. Con este requerimiento, estaríamos parcializando el proceso otorgando beneficio sobre un supuesto que no presenta ventaja alguna, sobre marcas que tienen motores que no coinciden con la marca

Asimismo, este requerimiento restringe la libre competencia ya que las marcas más prestigiosas del mercado no cumplen con esta condición; en este sentido; y en concordancia; se solicita que modifique el criterio de la siguiente manera:

MOTOR: INDICAR LA MARCA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: MOTOR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, I) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA decide ACOGER LA OBSERVACION, debido al sustento del participante, debiendo darse en el procedimiento de selección, la pluralidad y participación de postores con la tecnologia de cada fabricante de camiones con respecto al motor, por lo que se darán las modificaciones en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B. MOTOR B.1 Marca: Indicar

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20602975984 Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 18:21:41

REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 18:21:41 E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.

Observación: Nro. 6

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que en las especificaciones técnicas están solicitando que la transmisión sea con accionamiento mecánico sincronizado o automatizado o semiautomatizado, a este respecto debemos indicarle que, en la segmentación de mercado de estos vehículos, pueden venir con caja de cambios con accionamiento manual a cables, la cual es fácil para conducir y tiene una mayor durabilidad.

Con el propósito de ampliar la pluralidad de postor y en aras de dar cumplimiento al Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones púbicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos; se solicita AMPLIAR el requerimiento: Número de Velocidades: Con accionamiento mecánico sincronizado o automatizado o semiautomatizado o Manual a cables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: TRANSM Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, I) Equidad, K) Trato justo e Iqualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA decide ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, debido al sustento del participante, queriendose dar la pluralidad y partición de diversos postores, motivo por el cual se darán las modificaciones y/o ampliaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C. TRANSMISION

C.3 Número de Velocidades: Cambios de 09 velocidades hacia adelante como mínimo y 01 de retroceso como mínimo. Con accionamiento mecánico sincronizado o automatizado o semiautomatizado o mecánico (manual con cables).

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20602975984 Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 18:21:41

REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 18:21:41 E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que en las especificaciones técnicas están solicitando embrague con control hidráulico o electroneumático, a este respecto debemos indicarle que en la segmentación de mercado de estos vehículos estos pueden venir configurados también con control hidráulico asistido por aire; en este sentido; en aras de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos AMPLIAR el requerimiento:

Embrague: Con control hidráulico o control hidráulico asistido por aire ó electroneumático.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: EMBRAGUE Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, I) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA decide ACOGER LA OBSERVACION, debido al sustento del participante, queriendose dar la pluralidad y partición de diversos postores, motivo por el cual se darán las modificaciones y/o ampliacion en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D. EMBRAGUE

D.1 Tipo de Embrague: Monodisco y/o bidisco con control hidráulico o control hidráulico asistido por aire o electroneumático, indicar diámetro de disco en mm, indicar bondades técnicas.

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20602975984 Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 18:21:41

REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 18:21:41 E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que solicitan Dirección con asistencia hidráulica; a este respecto debemos indicar que dicho requerimiento es limitante considerando que la segmentación de Mercado hay vehículos configurados con Dirección del tipo Hidráulica integral con esferas recirculantes que permiten una precisión en los movimientos del volante, permitiendo un control más preciso del vehículo.

Por tanto, en aras de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos AMPLIAR el requerimiento de la siguiente manera:

Dirección: Tipo con asistencia hidráulica y/o Hidráulica integral con esferas recirculantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: DIRECCION Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, I) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA decide ACOGER LA OBSERVACION, debido al sustento del participante, queriendose dar la pluralidad y participación de diversos postores, ya que hay diversos sistemas de dirección los cuales son eficientes como los solicitados en las bases, motivo por el cual se darán las modificaciones en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

F. SISTEMA DE DIRECCION

F3. Dirección: Tipo con asistencia hidráulica y/o

Hidráulica integral con esferas recirculantes.

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20602975984 Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 18:21:41

REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 18:21:41 E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que en la capacidad de carga útil no hacen mención que es incluyendo la carrocería, por tanto, a fin de no generar confusiones entre los potenciales postores que impidan o imposibiliten su participación, se solicita modifique el requerimiento de la siguiente manera:

Capacidad de Carga útil +carrocería: 18,400 kg como mínimo, esto en aras de dar cumplimiento al principio de razonabilidad y congruencia estipulado en la ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: CAP CAR Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD Y CONGRUENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA decide ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, acorde a las fichas técnicas dadas en el estudio de mercado la capacidad de carga util mas la carroceria sería 22,000 Kgs mínimo, dándose la modificación en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

J. EJES Y CAPACIDADES TECNICAS 22,000 Kgs mínimo.

J.5 Capacidad de Carga Util + Carroceria:

Fecha de Impresión:

01/07/2024 08:54

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20602975984 Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 18:21:41

REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 18:21:41 E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que están indicando en las bases que el postor adjudicatario debe presentar al momento de la firma del contrato el certificado de garantía por cada unidad; al respecto debemos indicar que la existe una incongruencia por parte de la entidad, ya que como se indica en las bases del referido proceso la Garantía se inicia su computo desde el día siguiente de otorgada la conformidad, por tanto no puede consignarse para el perfeccionamiento del contrato dicho documento, ya que forma para de la entrega técnica no para formalizar el contrato. Asimismo, el plazo entre la firma del contrato y la entrega de la unidad no tiene correspondencia para emitir la garantía antes.

En este sentido, en aras de dar cumplimiento al principio de razonabilidad y congruencia se solicita se modifique y se señale que el Certificado de Garantía de cada unidad debe ser presentado conjuntamente con la entrega de las unidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: GARANTIA Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA decide ACOGER LA OBSERVACION, debido al sustento del participante, realizándose las modificaciones en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.9 GARANTIA COMERCIAL (Vehículo y Tanque)

El postor

adjudicado presentará el Certificado de Garantía de cada unidad, conjuntamente con la entrega de las unidades, emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca en el Perú, en donde se especifique la vigencia y el alcance de la garantía ofertada.

Fecha de Impresión:

01/07/2024 08:54

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20602975984 Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 18:21:41

REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 18:21:41 E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que están solicitando en las bases del proceso que el perfil del capacitador sea adjuntado en la presentación de ofertas, a este respecto debemos indicar que el artículo 29.3 del Reglamento de la Ley menciona que al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. De manera que es desproporcionado y burocrático por parte de la entidad solicitar esa información como requerimiento mínimo para el contenido de la oferta, cuando bien conoce que la Ley establece que solo se debe adjuntar declaraciones juradas adicionales que aporten información al objeto central de la convocatoria, es decir que sustenten las especificaciones técnicas, por tanto como lo ha manifestado el OSCE en distintos pronunciamiento este tipo de documentación se debe requerir durante la etapa del perfeccionamiento del contrato y en la oferta solo debe ir sustentado con una declaración jurada simple.

En ese sentido; en aras de dar cumplimiento al Principio de Eficiencia y Eficacia en la administración pública evitar barreras innecesarias que limiten la participación de postores, se solicita que se modifique el requerimiento de la siguiente manera: ¿El capacitador deberá ser profesional técnico especialista certificado por el fabricante o representante de la marca en el Perú, con un (01) año de experiencia como instructor o capacitador u operador o técnico¿¿ El perfil del capacitador será adjuntado en la documentación para el perfeccionamiento de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: CAP Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA decide ACOGER LA OBSERVACION, debido al sustento del participante, lo cual no cambia el fondo de lo requerido, motivo por el cual se dará las modificaciones en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.11.2 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO A TECNICOS Y OPERADORES El capacitador deberá ser profesional técnico especialista certificado por el fabricante o representante de la marca en el Perú, con un (01) año de experiencia como instructor o capacitador u operador o técnico mecánico u otra denominación de experiencia vinculada en la atención de problemas primarios (operación y mantenimiento) de camiones; el perfil del capacitador será adjuntando para la firma del contrato.

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20602975984 Fecha de envío : 19/04/2024

REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 18:21:41 E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Señores del comité, observamos que dentro de los Factores de Evaluación consideran como Mejora a las especificaciones técnicas: Potencia superior a 416 hp otorgan 10 puntos; esta es una evaluación que no tiene coherencia pues en la segmentación del mercado del equipo de referencia Cisterna ningún chasis de las distintas marcas comercializadas en el país cumpliría con el puntaje máximo, por lo que es incongruente plantear un criterio de evaluación que nadie estaría en capacidad de conseguir los 10 puntos. Asimismo, en las cisternas su característica principal de rendimiento no es la potencia, por tanto, dicha mejora carece de razonabilidad y no es lo más conveniente toda vez que no garantiza que la entidad se está llevando el equipo con la mejor configuración o tecnología de punta que le permita alcanzar las metas de productividad planteadas en las condiciones más favorables para la Municipalidad.

A este respecto debemos recordarle al comité que el propósito de los factores de evaluación es obtener la mejor alternativa que le permita un mayor beneficio para la entidad sin costo adicional, en este sentido; se le solicita reconsiderar los puntajes otorgados y distribuirlos de una manera más justa y equitativa; evaluando Mejoras a las Especificaciones Técnicas y que impacten en el desempeño del equipo y que a su vez satisfagan su requerimiento dentro de las posibilidades que le ofrece el mercado, recordando que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: F MEJORAS Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe indicar que el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases, los cuales tienen por objetivo permitir comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, por su caracter de facultativo, pero en busca de obtener la mejor alternativa que permita obtener mayores beneficios para la entidad, dada su observacion SE decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion, debiendo de redistribuirse la potencia en la mejora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Mejora 1:

Mayor de 380 HP 10 puntos

Mayor de 320 HP hasta 380 HP 05 puntos

Mayor de 280 HP hasta 320 HP 01 puntos

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :19/04/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :20:22:12

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Catálogos, Folletos, Fichas técnicas o Manuales emitidos por el fabricante o el representante del fabricante, para corroborar el cumplimiento del 5.2 de las características técnicas del Requerimiento técnico mínimo, CAPITULO III Requerimiento

Observamos el presente requerimiento, ya que en diversos pronunciamientos y opiniones del OSCE se indica que requerir documentación adicional a los Anexos incluidos en las Bases Estándares resultarían excesivos, teniendo en etapa del procedimiento de selección los postores no tendrían la certeza de ser favorecidos con el otorgamiento de la buena pro. En ese sentido agradeceremos precisar que, de requerir el presente requerimiento, este sea solicitado al momento del perfeccionamiento del contrato

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO Nº 166-2022/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, indica que En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento tales como autorizaciones de producto, folletos, instructivos, catalos o similares para acreditar las caracteristicas y/o requisitos funcionales especificos del bien, deben ser presentados en este literal, para verificar el cumplimiento de estos requisitos con el porpósito de garantizar los interes de la Entidad, por lo que NO SE ACOGE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :19/04/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :20:22:12

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Catálogos, Folletos, Fichas técnicas o Manuales emitidos por el fabricante o el representante del fabricante, para corroborar el cumplimiento del 5.2 de las características técnicas del Requerimiento técnico mínimo, CAPITULO III Requerimiento

Considerando que no todos los puntos incluidos en el numeral 5.2 se encuentran en las fichas técnicas de los camiones, agradeceremos confirmar que solo será exigible acreditar desde ¿características generales¿ hasta sistema de suspensión.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, ya que, al revisar los diversos pronunciamientos emitidos por OSCE, se tiene que, en caso no fuera posible acreditar todas las especificaciones técnicas con catálogos del fabricante, dado que los requerimientos no son homogéneos. Por tal motivo, se realizará una precisión en la documentación de presentación obligatoria, modificándose el literal e).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- e) Catálogos, Folletos, Fichas técnicas o Manuales emitidos por el fabricante o el representante del fabricante, para acreditar el cumplimiento de:
- A: CARACTERISTICAS GENERALES: A.5. año modelo
- B: MOTOR: B.3 potencia, B.4 torque, B.5 cilindrada
- C:TRANSMISION, C.4 traccion
- D: EMBRAGUE:D.1 tipo de embrague.
- F: SISTEMA DE DIRECCION: F.1 tipo
- J: EJES Y CAPACIDADES TECNICAS : J.2 capacidad de eje delantero, J.3 capacidad de eje posterior, J.4 capacidad de carga util.
- K. SISTEMA DE SUSPENSION: K.1 tipo, K.2 delantero, K.3 Posterior.
- L. CARROCERIA-CISTERNA: L.1 capacidades, L.2 año de fabricacion, L.3 marca, L.4 procedencia.

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :19/04/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :20:22:12

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Catálogos, Folletos, Fichas técnicas o Manuales emitidos por el fabricante o el representante del fabricante, para corroborar el cumplimiento del 5.2 de las características técnicas del Requerimiento técnico mínimo, CAPITULO III Requerimiento

Considerando que no todos los puntos incluidos en el numeral 5.2 se encuentran en las fichas técnicas de los camiones como por ejemplo ¿condición de entrega¿, agradeceremos al comité de selección que aquellos puntos que no se encuentren en la ficha técnica puedan ser acreditados con una Declaración Jurada del representante de la marca del chasis en el país.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria deciden ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, ya que, al revisar los diversos pronunciamientos emitidos por OSCE, se tiene que, en caso no fuera posible acreditar todas las especificaciones técnicas con catálogos del fabricante, dado que los requerimientos no son homogéneos. ademas, considerando que no se puede acreditar con declaraciones juradas el cumplimiento de las especificaciones tecnicas Por tal motivo, se realizará una precisión en la documentación de presentación obligatoria, modificándose el literal e).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- e) Catálogos, Folletos, Fichas técnicas o Manuales emitidos por el fabricante o el representante del fabricante, para acreditar el cumplimiento de:
- A: CARACTERISTICAS GENERALES: A.5. año modelo
- B: MOTOR: B.3 potencia, B.4 torque, B.5 cilindrada
- C:TRANSMISION, C.4 traccion
- D: EMBRAGUE:D.1 tipo de embrague.
- F: SISTEMA DE DIRECCION: F.1 tipo
- J: EJES Y CAPACIDADES TECNICAS : J.2 capacidad de eje delantero, J.3 capacidad de eje posterior, J.4 capacidad de carga util.
- K. SISTEMA DE SUSPENSION: K.1 tipo, K.2 delantero, K.3 Posterior.
- L. CARROCERIA-CISTERNA: L.1 capacidades, L.2 año de fabricacion, L.3 marca, L.4 procedencia.

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :19/04/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :20:22:12

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

En las bases se ha incluido el literal K) como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, sin embargo, este literal se encuentra vacío. A efectos de no causar confusión entre los potenciales postores, agradeceremos suprimir el literal K

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, respondiendo a su OBSERVACION, le comunica al paticipante que el literal k) se encuentra vacio en los requisitos para perfeccionar el contrato, el cual será integrado con el requisito sobreviniente de la observacion 11.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

k) los certificados y/o constancia del capacitador, de acuerdo al numeral 5.11.2

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :19/04/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :20:22:12

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Respecto al numeral 2.5 FORMA DE PAGO:

Solicitamos al Comité de Selección PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31465 que modifica la Ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, toda vez que los documentos a presentar para el perfecionamiento del contrato, como la garantia de fiel cumplimiento deben ser presentados en original, por lo cual la documentación debe ser ingresada acorde a lo que indican las bases, por lo que el participante debera ceñirse a lo establecido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 20:22:12

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Norma de emisiones: Euro IV o equivalente, mínimo.

Sin embargo, en el numeral 5.5. Impacto ambiental, se indica que la norma de emisiones debe ser Euro V, por ello, con la finalidad de contar con la mejor solución alineada al cuidado del medio ambiente, se debe incluir normativa de emisiones Euro 5 como mínimo para mejora de la calidad de aire a través de tecnología que limpie los gases de escape y reduzca la emisión de contaminantes al medio ambiente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA decide ACOGER LA CONSULTA, ya que de acuerdo al estudio de mercado realizado por la Entidad hay diversas marcas reconocidas que cumplen con dicho requerimienro de tener EURO V, y que en las caracteristicas generales hubo un error de tipeo, que se modificará en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B. MOTOR

B.7 Norma de Emisiones: Euro V ó equivalente, mínimo

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :19/04/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :20:22:12

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Año de fabricación: 2023 (con placa de identificación), se presentará certificado de fabricación al momento de la entrega de la unidad.

A efectos de los diferentes postores puedan competir en igualdad de condiciones y que la entidad tenga unidades con la mejor vigencia tecnológica, agradeceremos considerar como mínimo que la fabricación de las cisternas sea mínimo año 2024.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA decide ACOGER LA CONSULTA, debido al sustento del participante, por lo que se modificará en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

L. CARROCERIA-CISTERNA

L.2 Año de fabricación: 2024 (con placa de identificación), se presentará certificado de fabricación al momento de la entrega de la unidad.

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :19/04/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :20:22:12

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Accesorios del tanque: Parachoques fabricado en plancha estructural ASTM A-36 de 4.0 mm de espesor mínimo; cintas reflexivas 3M.

Observamos el presente requerimiento, ya que la entidad no debe incluir la marca de los diversos componentes. En ese sentido, agradeceremos precisar que se requerirán cintas reflectivas de acuerdo a la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: . Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA decide ACOGER LA OBSERVACION, debido al sustento del participante, por lo que se modificará en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

L. CARROCERIA-CISTERNA

L.8 ACCESORIOS DEL TANQUE: Para choque fabricado en plancha estructural ASTM A-36 de 4.00 mm de espesor mínimo; Cintas reflectiva de acuerdo a la norma vigente. Tubos porta mangueras (¿)

Fecha de Impresión:

01/07/2024 08:54

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 20:22:12

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Características del sistema de bombeo: Sistema de riego por aspersión pico pato, en material de aleación aluminio o bronce; mando independiente (2 posteriores; 2 cada lado del tanque) accionado desde cabina Agradeceremos detallar la ubicación exacta y cantidad de aspersores requeridas para las cisternas.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: . Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA decide ACOGER LA CONSULTA, y se le ACLARA y PRECISA que hubo un error en la cantidad de aspersores la cual se modificará en la integración de bases, la cual debe ser:lo siguiente: UBICACIÓN Y CANTIDAD: (2 posteriores; 1 a cada lado del tanque)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

L. CARROCERIA-CISTERNA

L.9 Características del sistema de bombeo Sistema de riego por aspersión pico pato, en material de aleación aluminio o bronce; mando independiente (2 posteriores, 1 a cada lado del tanque) Accionado desde cabina.

Nomenclatura : AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 20:22:12

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Características del sistema de bombeo: Conexiones para dos pistolas de pulverización manual

Agradeceremos especificar las características que estas conexiones deberían tener, como por ejemplo: presión y ubicación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: . Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA decide ACOGER LA CONSULTA, y con el fin de evitar confusiones entre los potenciales postores y en cumplimiento al Principio de Razonabilidad, se integrará de la siguiente manera: CONEXIONES PARA DOS PISTOLAS DE PULVERIZACIÓN MANUAL: INDICAR DETALLES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

L. CARROCERIA-CISTERNA

L.9 Características del sistema de bombeo manual. Indicar detalles.

Conexiones para dos pistolas de pulverización

Fecha de Impresión:

01/07/2024 08:54

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :19/04/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :20:22:12

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

En las bases dice:

El postor adjudicado presentará al momento de la firma del contrato el Certificado de Garantía de cada unidad, emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca en el Perú, en donde se especifique la vigencia y el alcance de la garantía ofertada.

Considerando que la entidad no ha incluido este entregable dentro de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, agradeceremos confirmar que el certificado de garantía será entregado al momento de la entrega de las unidades.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.9 Literal: . Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA decide ACOGER LA CONSULTA, debido al sustento del participante, realizándose las modificaciones en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.9 GARANTIA COMERCIAL (Vehículo y Tanque)

El postor

adjudicado presentará el Certificado de Garantía de cada unidad, conjuntamente con la entrega de las unidades, emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca en el Perú, en donde se especifique la vigencia y el alcance de la garantía ofertada.

Fecha de Impresión:

01/07/2024 08:54

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :19/04/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :20:22:12

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

En las bases dice:

La duración del mantenimiento no será mayor a 10 horas, tomando registro de la hora de inicio y culminación del servicio Sírvase confirmar que la duración del mantenimiento será de 10 horas (el cual está sujeto a la hora de ingreso de la unidad y considerando un horario de trabajo de 08 horas por día).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.11 Literal: . Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA decide NO ACOGER LA CONSULTA, ya que se ha definido con claridad, las características técnicas y las condiciones de calidad y oportunidad de la maquinaria a adquirir, en función a sus propias necesidades; Asimismo, se le indica al participante que en el requerimiento se pide como máximo el servicio de mantenimiento de 10 horas y las 8 horas que menciona el participante esta dentro del rango del tiempo del mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 20:22:12

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Cantidad de personas 22, y como máximo 30 personas

Sírvase confirmar que la cantidad máxima de 30 personas se brindará en el caso el postor brinde el factor de evaluación ¿capacitación al personal de la entidad¿, en la cual se solicita brindar capacitación a ocho (08) trabajadores de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.11.2 Literal: . Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El COMITE DE SELECCION decide ACOGER LA CONSULTA, Se debe considerar que en el numeral 5.11.2 se había establecido que la cantidad de participantes en la capacitacion debia de ser de 22 y como maximo 30 personas, del cual se tomó como factor de evaluacion la capacitacion del personal de la entidad, por lo que en tal punto se consignará, cantidad de participantes: 22 personas y en concordancia a ello se modificará la forma de evaluacion del factor CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.11.2. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO A TECNICOS Y OPERADORES

(...)

Cantidad de participantes: 22 personas.

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD: Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación la cantidad de 22 personas de la entidad, en CAPACITACION (....)

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 20:22:12

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

En las bases dice:

El perfil del capacitador será adjuntado en la presentación de ofertas

Sírvase confirmar que el presente requerimiento será presentado por el postor ganador de la buena pro al momento del perfeccionamiento del contrato, considerando que el presente requerimiento no se encuentra de manera explícita en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5,11,2 Literal: Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA decide ACOGER LA CONSULTA, debido al sustento del participante, lo cual no cambia el fondo de lo requerido, motivo por el cual se dará las modificaciones en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.11.2 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO A TECNICOS Y OPERADORES El capacitador deberá ser profesional técnico especialista certificado por el fabricante o representante de la marca en el Perú, con un (01) año de experiencia como instructor o capacitador u operador o técnico mecánico u otra denominación de experiencia vinculada en la atención de problemas primarios (operación y mantenimiento) de camiones; el perfil del capacitador será adjuntando a la firma del contrato.

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 20:22:12

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Al término del curso, a los participantes que aprueben el curso se les otorgará el respectivo certificado de capacitación o constancia de participación, los mismos serán entregados a la entidad

Sírvase confirmar que los certificados o constancias de participación serán entregados a aquellos participantes que cuenten con los permisos para conducir los camiones cisterna

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.11.2 Literal: . Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA ACLARA al participante que la capacitación es para técnicos y operadores como se indica en las bases estandar, por lo que a todo los participantes se le entregará el certificado correspondiente siempre y cuando aprueben los curso de capacitación y cuenten con los permisos para conducir tal como se indica en las bases. Caso contrario solo se entregara constancia de participacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 20:22:12

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Este trámite se acreditará con una Declaración Jurada de compromiso de entrega de los mismos en un máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de haberse pagado por la entrega del vehículo y haberse entregado la documentación solicitada por parte del contratista a la entidad para los trámites correspondientes Teniendo en cuenta que el TUPA de la SUNARP ya establece un tiempo para el trámite de inmatriculación, agradeceremos considerar que la entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje sean en un plazo máximo de 35 días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos sin observaciones en original y de haber realizado el pago por la unidad vehicular.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.1 Literal: . Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA decide CONSIDERAR PARCIALMENTE LA CONSULTA, debido al sustento del participante y por situaciones de transporte o demora en tramites administratvos, el tiempo máximo para la entrega de placas y tarjeta de propiedad sera de 35 días calenadario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este trámite se acreditará con una Declaración Jurada de compromiso de entrega de los mismos en un máximo de treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir del día siguiente de haberse pagado por la entrega de los bienes y haberse entregado la documentación solicitada por parte de la contratista a la entidad, para los trámites correspondientes.

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 20:22:12

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

Respecto a las Mejoras a las Especificaciones Técnicas, en las bases dice:

Potencia 280 HP

Mayor a 416 HP ¿ 10 PUNTOS

Mayor de 348 HP hasta 416 HP ¿ 05 PUNTOS Mayor de 280 HP hasta 348 HP ¿ 01 PUNTO

Observamos la presente mejora, considerando que en la aplicación de un camión cisterna de 5000 GLN no es necesario contar con 416 HP, sobre todo considerando que el requerimiento técnico mínimo es de 280 HP, por lo cual requerir una mejora con más de 416 HP estaría sobredimensionado el requerimiento y generaría mayores gastos para la entidad.

En ese sentido, sugerimos que se solicite un máximo de 400 HP para obtener el puntaje de esta mejora.

Adicionalmente, sugerimos a la entidad considerar una mejora respecto al torque, ya que esta especificación del motor permitirá a la unidad vehicular tener mayor fuerza. Por ello, el factor de evaluación podría ser:

Torque mayor a 1800 Nm ¿ 05 puntos

Torque mayor a 980 Nm hasta 1800 Nm ¿ 03 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: f Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe indicar que el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases, los cuales tienen por objetivo permitir comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, por su caracter de facultativo, pero en busca de obtener la mejor alternativa que permita obtener mayores beneficios para la entidad, dada su observacion SE decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion, debiendo considerar los parametros de distribucion de potencia a la mejora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Mejora 1:

Mayor de 380 HP 10 puntos

Mayor de 320 HP hasta 380 HP 05 puntos

Mayor de 280 HP hasta 320 HP 01 puntos

Nomenclatura: AS-SM-76-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE

LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :19/04/2024Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :20:22:12

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Considerando que la normativa de contrataciones prevé en su artículo 156 la posibilidad de otorgar un adelanto directo de hasta el 30%, agradeceremos considerarlo dentro de la presente licitación a efectos de fomentar mayor participación entre los potenciales postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, si bien es cierto que la normativa preve que se puede establecer el adelanto directo en las bases pero es facultad de la entidad establer su inclusion, por lo que el postor deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las bases, solo se consideran las condiciones relativas al pago de la contraprestación al cumplimiento de todas las exigencias contenidas en las bases del proceso a fin de garantizar los interes de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: